Página 1 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2026- **/ ARLOG - GUINT-29.10**

Bogotá D.C., 25 AGO 2026

Señor coronel
WILSON GILBERTO BARRIOS PERDOMO
Director Logístico y Financiero (E)
Dirección Logística y Financiera
Carrera 59 26-21 CAN
Bogotá D.C.,

ASUNTO: informe de supervisión del Contrato No. 06-2-10197-26 del mes de agosto de 2026

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**25/07/2026**	**Hasta**	**24/08/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial GS-2026-016527-DILOF del 21/05/2026, el señor coronel WILSON GILBERTO BARRIOS PERDOMO, Director Logístico y Financiero (E), designó como supervisor del contrato de compraventa Nro. 06-2-10197-26 al señor teniente coronel DAVID ESTEBAN URIBE MUÑOZ Jefe Grupo Intendencia.
- Mediante comunicación oficial GS-2026-017985-DILOF del 02/06/2026, el señor coronel WILSON GILBERTO BARRIOS PERDOMO, Director Logístico y Financiero (E), designó como apoyo técnico del contrato de compraventa Nro. 06-2-10197-26, al señor subintendente HAINEIR RICHARD MOGOLLON RAMIREZ Responsable Estudios Previos GUINT-DILOF.
- Mediante comunicación oficial GS-2026-021023-DILOF del 01/07/2026, el señor coronel WILSON GILBERTO BARRIOS PERDOMO, Director Logístico y Financiero (E), designó como supervisor del contrato de compraventa Nro. 06-2-10197-26, al señor subintendente HAINEIR RICHARD MOGOLLON RAMIREZ Responsable Estudios Previos GUINT-DILOF.
- Mediante comunicación oficial GS-2026-024056-DILOF del 28/07/2026, el señor coronel WILSON GILBERTO BARRIOS PERDOMO, Director Logístico y Financiero (E), designó como supervisor del contrato de compraventa Nro. 06-2-10197-26, al señor teniente coronel DAVID ESTEBAN URIBE MUÑOZ Jefe Grupo Intendencia.

Página 2 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 1**

No.	RADICADOS	FECHA DE PRESENTACIÓN	PERÍODO REPORTADO
1	GS-2026-020539-DILOF	25/06/2026	25/05/2026 al 24/06/2026
2	GS-2026-023825-DILOF	27/07/2026	25/06/2026 al 24/07/2026

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	Contrato de compraventa PN DILOF No. 06-2-10197-26
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	ADQUISICIÓN DISTINTIVOS METÁLICOS Y MEDALLAS
Contratista	MEDALLAS COLOMBIANAS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S.A.S. – MECO S.A.S
Representante legal	LUIS ALBERTO MENDOZA CASTAÑO
Valor inicial del contrato u orden de compra	MIL DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS CON DIECINUEVE CENTAVOS ($1.290.618.166,19) INCLUIDO IVA
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	MIL DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS CON DIECINUEVE CENTAVOS ($1.290.618.166,19) INCLUIDO IVA
Plazo de ejecución inicial	20/05/2026 (Fecha de emisión)
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	25/05/2026 (Aprobación de la garantía única)
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	15/12/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

AGOSTO 2026

El 27/07/2026, mediante correo electrónico dirigido a MECO Medallas Colombianas S.A.S., se remitió la comunicación oficial GS-2026-053490-DITAH, relacionada con el Contrato No. 06-02-10197-26, cuyo objeto corresponde a la adquisición de distintivos metálicos y medallas para la Policía Nacional. En la comunicación se solicitó información detallada sobre el estado de producción y entrega del ítem correspondiente a la Medalla de la Reserva Policial "Agente (RP) Pedro Pablo Vaquero Cagua", incluyendo la cantidad estimada de medallas producidas o en proceso, el estado actual de fabricación.

El 27/07/2026, se recibió respuesta por parte de MECO Medallas Colombianas S.A.S. respecto al estado de producción del ítem 44, Medalla de la Reserva Policial, en el marco del contrato correspondiente. El contratista informó que el 22 de julio de 2026 se realizó el muestreo del 2 % por parte del grupo de control de calidad, obteniendo los resultados esperados para continuar con el proceso de producción. Asimismo, manifestó que el ítem será entregado en su totalidad conforme a lo establecido contractualmente y que la toma de muestras del 80 % se estima para finales de agosto de 2026; posteriormente, durante la segunda quincena de septiembre de 2026, se efectuaría la toma de muestras del 100 %, para su respectiva evaluación por parte del grupo de control de calidad.

El 29/07/2026, mediante correo electrónico dirigido a MECO Medallas Colombianas S.A.S., se remitió el comunicado oficial GS-2026-024264-DILOF, por medio del cual se solicitó el alcance correspondiente al acta de coordinación e inicio de la ejecución contractual, para conocimiento y trámite pertinente.

El 02/08/2026, se recibió comunicación de MECO Medallas Colombianas S.A.S. en respuesta a la solicitud remitida el 29 de julio de 2026, relacionada con el estado de ejecución del Contrato PN DILOF No. 06-2-10197-26. El contratista informó las actividades adelantadas, entre ellas: reunión de coordinación realizada el 1 de junio; muestreo de materia prima el 11 de junio para los ítems que requieren laboratorios y certificados; radicación de declaraciones de conformidad ante el GRUCAL; toma de muestras del 2 % el 24 de junio; y toma de muestras del 2 % y 100 % el 22 de julio. Asimismo, señaló que los ítems 1, 2, 4, 5, 6, 13, 15, 16, 17 y 22 fueron muestreados al 100 % y se encuentran a la espera de resultados para proceder con la entrega al almacén. Los demás ítems continúan en producción. Para agosto se programó el muestreo del 80 % de los ítems 30 y 40, así como el muestreo del 100 % de los ítems 3, 7, 9, 14, 21, 25, 28, 29, 30 y 39. Para septiembre se proyectó el muestreo del 80 % de los ítems 31, 32 y 42, y el muestreo del 100 % de los ítems 26, 27, 30 y 44, para evaluación del grupo de control de calidad y posterior entrega al almacén, una vez sean aprobados.

El 04/08/2026, mediante correo electrónico dirigido a MECO Medallas Colombianas S.A.S., se remitieron los documentos ILE 1119 al ILE 1127, para conocimiento y fines pertinentes, relacionados con el Contrato de Compraventa PN DILOF No. 06-2-10197-26, celebrado entre la Policía Nacional y Medallas Colombianas Sociedad por Acciones Simplificada S.A.S. – MECO S.A.S., cuyo objeto corresponde a la "Adquisición de distintivos metálicos y medallas". Esta actuación se realizó como parte del seguimiento documental y administrativo a la ejecución contractual.

El 04/08/2026, se recibió comunicación de MECO Medallas Colombianas S.A.S., en respuesta a la solicitud del 29 de julio de 2026, mediante la cual se informó el avance de ejecución del Contrato PN DILOF No. 06-2-10197-26. El contratista relacionó las actividades desarrolladas, entre ellas la reunión de coordinación del 1 de junio, el muestreo de materia prima del 11 de junio, la radicación de declaraciones de conformidad ante el GRUCAL y las tomas de muestras efectuadas los días 24 de junio y 22 de julio de 2026. Asimismo, indicó que los ítems

1, 2, 4, 5, 6, 13, 15, 16, 17 y 22 fueron muestreados al 100 % y se encuentran aprobados y previstos para entrega al almacén durante agosto, de acuerdo con la disponibilidad de recepción. Finalmente, presentó el cronograma estimado de entrega de los demás ítems, con fechas proyectadas entre agosto y noviembre de 2026.

- **DE LA RECEPCIÓN DE BIENES**

ESTUDIO PREVIO NUMERAL 5.1 LUGAR DE ENTREGA.	*"La entrega de los elementos se hará en el Almacén General de Vestuario de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional, ubicado en la calle 64 G No. 90 A – 04 Barrio Álamos, Bogotá D.C., teléfono: (601) 5159000 ext. 20183 - 20192, previa coordinación con el Supervisor de la aceptación de la oferta y cumplimiento del anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS".*

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Reunión de coordinación y presentación del cronograma de cumplimiento de las actividades establecidas en el plazo de ejecución.		AE-2026-002282-DILOF de fecha 01/06/2026
Muestras de la materia prima para la certificación de los requisitos específicos.		Acta 284 DILOF-SULOF-GUCAL de fecha 11/06/2026 se realiza el muestreo de materias primas
Producto terminado para la inspección de los requisitos generales, empaque y rotulado y requisitos específicos en producto terminado.		En ejecución
Otros requisitos de recepción de los bienes		En ejecución
Garantía Técnica		Permanente
Visitas de seguimiento y servicio post-venta.		Acta 0303 DILOF – GUCAL de fecha 24/06/2026, seguimiento al 2%
Requisito Ambiental.		Permanente
Acuerdo de confidencialidad de la información.		Permanente
Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.		Permanente
Compromiso anticorrupción.		Permanente

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Logística y Financiera quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente obligación, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. Dicho certificado será necesario para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la catalogación.

11. El contratista deberá cumplir integralmente la normatividad ambiental vigente en la República de Colombia, en especial lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia de 1991 (artículos 79 y 80), la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015, la Ley 1333 de 2009, la Ley 1672 de 2013 y demás normas concordantes y complementarias que regulen la protección del medio ambiente y el desarrollo sostenible.

12. El contratista, deberá aplicar buenas prácticas ambientales y adoptar medidas de prevención, mitigación, corrección y control de los impactos ambientales derivados de la ejecución contractual, garantizando el uso eficiente de los recursos naturales y la adecuada gestión de residuos.

13. El contratista debe cumplir con la política ambiental: "En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución".

14. El contratista deberá acatar las disposiciones del Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional y participar activamente en los programas y campañas ambientales institucionales, tanto en las actividades desarrolladas dentro de las instalaciones de la Entidad como en aquellas ejecutadas en sus propias instalaciones, en armonía con los principios de sostenibilidad.

15. El contratista deberá verificar la necesidad de permisos, licencias, concesiones o autorizaciones ambientales de acuerdo a su actividad comercial y la ejecución del objeto contractual, de ser legalmente exigibles, obtenerlos y mantenerlos vigentes. El incumplimiento de estas obligaciones será de exclusiva responsabilidad del contratista, quien asumirá las consecuencias legales, ambientales y contractuales que se deriven del incumplimiento.

16. El oferente y futuro contratista deberá cumplir la normatividad ambiental colombiana vigente sobre protección del agua, el suelo y la calidad del aire (Constitución Política art. 79, Decreto Ley 2811 de 1974, Decreto 1076 de 2015, Resoluciones 0631 de 2015, 909 de 2008 y 2254 de 2017), absteniéndose de realizar vertimientos o emisiones contaminantes derivadas de la fabricación de producto o prestación de un servicio, sin el debido tratamiento, garantizando así que no se exceden los límites máximos permisibles, en caso de que aplique según su actividad comercial.

17. El contratista deberá eliminar el uso de bolsas plásticas en la entrega de productos, como medida efectiva para la adecuada gestión de residuos y la protección de los recursos naturales, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución No. 2184 del 26 de diciembre de 2019, que modifica la Resolución No. 668 de 2016 sobre el uso racional de bolsas plásticas. Así mismo, deberá garantizar que el objeto del contrato cumple con las obligaciones derivadas del Impuesto Nacional sobre Productos Plásticos de un Solo Uso utilizados para Envasar, Embalar o Empacar Bienes – IPPU, creado mediante la Ley 2277 de 2022 "Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones" y reglamentado por la Resolución 000005 de 2026 "Por la cual se prescribe el formulario y se establecen las condiciones, mecanismos y procedimientos para la declaración y pago del Impuesto Nacional sobre Productos Plásticos de un Solo Uso utilizados para Envasar, Embalar o Empacar Bienes", expedida por la DIAN.

18. Para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución Nro. 165 del 01/11/2023, "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", en las Circulares Externas 002 del 08/01/2016, mediante la cual se implementó el "PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN" y 042 del 26/12/2023, mediante la cual se implementó el "SISTEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN", expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en caso de que aplique.

19. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

Nota: los requisitos de carácter ambiental fueron revisados y avalados a través del concepto ambiental Nro. GS-2026-0012884-DILOF del 20/02/2026, suscrito por la Asesora Jeimmy Johana Herrera Medina.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
Anexo Nro. 2 Especificaciones Técnicas Contrato de compraventa PN DILOF 06-2-10197-26	En ejecución	A la fecha el contrato de compra venta se encuentra en ejecución.

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

No aplica

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión, han transcurrido sesenta y tres (90) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, contado a partir del 25 de mayo de 2026, fecha de aprobación de la garantía única, restando ciento cuarenta y un (114) días calendario para que finalice el plazo de ejecución, cuya fecha de vencimiento corresponde al 15 de diciembre de 2026.

GS-2026-027346-DILOF

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera cancelará el valor de la aceptación de la oferta de manera parcial, contra entrega de los bienes, moneda legal colombiana, de acuerdo a las fechas y cantidades establecidas en la FORMA DE EJECUCIÓN, dentro de los sesenta (60) días calendario una vez presentada la factura y la certificación del recibido a satisfacción por parte del supervisor de la aceptación de la oferta junto con los documentos requeridos por la Dirección Logística y Financiera, de acuerdo al derecho al turno y a la disponibilidad del Programa Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Programa Anual de Caja (PAC).

Nota: para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución Nro. 165 del 01/11/2023, "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", en las Circulares Externas 002 del 08/01/2016, mediante la cual se implementó el "PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN" y 042 del 26/12/2023, mediante la cual se implementó el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN", expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en caso de que aplique.

El pago se hará a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: MEDALLAS COLOMBIANAS S.A.S – MECO S.A.S
IDENTIFICACION: 860.053.195-5
TIPO DE CUENTA: AHORROS
CUENTA Nro.: 46-000011-75
BANCO: BANCOLOMBIA

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$1.290.618.166,19	100%
Valor total de las entregas	0	0%
Valor total facturado	0	0%
Valor facturado pendiente de pago	0	0%
Valor pagado	0	0%
Valor pendiente de entrega	$1.290.618.166,19	100%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

4.2 Entrada de Bienes

- A la fecha no se han recibido elementos del contrato de compraventa, se encuentra en ejecución.

5. RECOMENDACIONES

Se debe tener en cuenta que dentro de plazo de ejecución el tiempo que tardan los ensayos de laboratorios igualmente los tiempos para expedir los certificados de conformidad, así como los tiempos establecidos por el grupo de control de calidad, así: muestreos visita de seguimiento al 2%: 5 días hábiles inspección de lote producto terminado 100% 10 días hábiles.

Una vez se cuente con los certificados de conformidad el contratista deberá remitir los mismos vía correo electrónico y los hará llegar de manera física al supervisor para la verificación del cumplimiento de los mismos y poder hacer la correspondiente entrega de bienes contratados.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma

Teniente coronel **DAVID ESTEBAN URIBE MUÑOZ**
Jefe Grupo de Intendencia
Supervisor Contrato de Compraventa No. PN-DILOF 06-2-10197-26
Dilof.guint@policia.gov.co